

## BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO

### “MifotofavoritaOMINT”

1. OMINT S.A. DE SERVICIOS, ART COMMUNICATION S.A. e INSTAGRAMERS BUENOS AIRES (en adelante los "Organizadores") son las empresas y agrupaciones que promueven y organizan el presente Concurso para participar por un voucher de \$ 12.000 (Pesos Doce mil) que deberá ser utilizado en la compra de una foto en BAphoto 2016 (el "Premio"), cuyas bases y condiciones (en adelante las "Bases") se detallan a continuación. La participación en el concurso implica el íntegro conocimiento y aceptación de estas Bases.

2. Pueden participar del presente concurso (en adelante el "Concurso") todas aquellas personas mayores de 18 (Dieciocho) años. Quedan excluidos del concurso todos los empleados en relación de dependencia de cualquiera de las empresas que conforman el Grupo Omint (OMINT S.A. de Servicios, Omint Assistance y Omint ART), ART COMMUNICATION S.A. (Arte al Día, BAphoto, Pinta Miami, PaRC, Gallery Night, Gallery Day y Gallery Punta del Este) así como también sus familiares directos (ascendientes y descendientes en primer grado).

Los participantes serán plenamente responsables por la veracidad de sus manifestaciones y de la identidad invocada. La omisión o falsedad de lo informado hará perder al participante ganador su condición de tal y el premio objeto del presente, sin tener derecho a reclamar compensación y/o indemnización alguna y sin que ello genere ningún tipo de responsabilidad a los Organizadores.

3. Quienes pretendan participar del presente Concurso, deberán sacar una foto a una obra que se encuentre exhibida en la Feria BA Photo 2016, luego deberá intervenirla / reinterpretarla (selfie con la obra, aplicar filtros de Instagram, VSCO, sacarla desde otro ángulo, etcétera) y posteriormente deberá publicar esa foto en su cuenta de Instagram con los siguientes hashtags: #BAphoto2016, #MifotofavoritaOMINT y #OMINTVOS. Todas las personas que realicen dicha acción participarán del concurso a la mejor foto, que será seleccionada por un jurado de 3 personas compuesto por: un representante de la feria, un representante de OMINT y tres representantes de las galerías, eligiendo a la foto ganadora.

4. El organizador se reserva el derecho a filtrar las imágenes enviadas, tomando en cuenta los siguientes criterios: a) Tengan contenidos abusivos, difamatorios u obscenos, fraudulentos, engañosos o falsos. b) Puedan ofender o atacar a personas o empresas. c) Que estén protegidos por derechos de propiedad intelectual. d) Sean ofensivos de cualquier índole o discriminatorios. e) Tengan

como objetivo publicidad de productos o servicios. f) Los que no cumplan con los términos de uso de Instagram.

5. El premio será de un voucher de \$ 12.000 (Pesos Doce Mil) que podrá ser únicamente utilizado para comprar una foto en la Feria BAphoto 2016 (el "Premio"). El Premio no incluye ningún otro bien o servicio adicional y no podrá canjearse por su valor en dinero o por otros bienes.

6. La Promoción se desarrollará y tendrá validez durante la Feria BAphoto 2016, con vigencia desde el miércoles 12 de octubre de 2016 hasta el sábado 15 de octubre hasta las 22.00 horas de 2016 inclusive.

7. Los Organizadores entregarán al ganador únicamente el Premio. El Premio será entregado por los Organizadores el domingo 16 de octubre durante la feria BAphoto 2016, sita en LA RURAL. PREDIO FERIAL BUENOS AIRES, Av. Sarmiento 2704, CABA.

El proceso de notificación y adjudicación del Premio será el siguiente: a) El participante que resulte ganador será notificado por escrito por el medio que determinen los Organizadores el sábado 15 de octubre. b) Una vez notificado el ganador, éste deberá presentarse en la feria el día domingo 16 de octubre, acreditando su identidad con documento oficial, c) Los Organizadores entregarán al ganador un voucher que será considerado como constancia eficaz y prueba válida a los efectos anteriormente señalados. Si el ganador no se hiciera presente dentro del plazo indicado y en las condiciones anteriormente fijadas y/o no acreditare su identidad, los Organizadores procederán a correr el orden del premio asignándole el mismo al inmediato sucesivo posterior, no teniendo el anterior derecho alguno a reclamo posterior de ninguna naturaleza. Los Organizadores podrán, en consecuencia, disponer libremente del Premio o bien declarar desierto el mismo, a su exclusivo criterio.

8. El premio no podrá ser canjeado y únicamente podrá ser retirado por quien hubiera resultado ganador, para lo cual deberán acreditar su identidad con Documento Nacional de Identidad.

9. Los Organizadores no serán responsables por ningún daño ocasionado a los participantes del concurso, y/o a terceros, en sus personas y/o bienes, debido a la utilización de los Premios que en este concurso se entreguen. Los Organizadores no tendrán responsabilidad alguna respecto a los eventuales gastos en los que pudieran incurrir los ganadores con motivo del retiro y/o utilización de los Premios.

10. El ganador de este Concurso autoriza expresamente a los Organizadores a difundir sus nombres, imagen y datos personales, en la forma que considere

conveniente, con fines publicitarios y/o promocionales, sin derecho a compensación alguna a favor del ganador.

11. Desvinculación con respecto a Instagram.

Instagram no patrocina, avala ni administra de modo alguno este concurso, ni está asociado a él. El usuario se desvincula totalmente de Instagram y es consciente de que está proporcionando su información a las empresas OMINT S.A. de Servicios, ART COMMUNICATION S.A. e INSTAGRAMERS BUENOS AIRES y no a Instagram.

12. Los Organizadores se reserva el derecho de suspender o dar por finalizada la acción, previa comunicación a los participantes inscriptos, no existiendo posibilidad de reclamo ni exigencia de compensación por parte de los participantes.

13. La participación en el Concurso implica la aceptación de estas Bases y Condiciones, así como de la decisión que, conforme a derecho, adopten los Organizadores sobre cualquier cuestión no prevista en ellas, cuando legalmente corresponda, previa comunicación –con explicación de las razones que las justifiquen y de la resolución a adoptar- a los participantes.

14. Los Organizadores se comprometen a dar fiel cumplimiento a todas las disposiciones establecidas en la Ley 25.326 de Hábeas Data y, específicamente, a lo establecido por el ART. 10 de dicha norma.

15. Toda cuestión no prevista en estas Bases y Condiciones será resulta por los Organizadores.